



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 MAR 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado:
"S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna N° 576-AI-2016; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el Asesor Informático Américo VERES, eleva a consideración del suscripto, el pedido de autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 04/04/16 hasta el 29/04/16, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando hasta el 10/04/16.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Américo VERES, Legajo N° 168, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde 04/04/2016 hasta el 10/04/2016, ambas fechas inclusive, quedándole diecinueve (19) días pendientes de usufructo, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

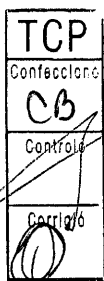
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente Américo VERES, Legajo N° 168, desde el 04/04/2016 hasta el 10/04/2016, ambas fechas inclusive, quedándole diecinueve (19) días pendientes de usufructo, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115 - - . /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia